

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/AC.138/SC.I/L.20
27 marzo 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES
PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y
OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE
LA JURISDICCION NACIONAL
SUBCOMISION I

RECOMENDACION DE LA SUBCOMISION I APROBADA EN SU 66a. SESION,
CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 1973

La Subcomisión I recomienda a la Comisión que pida al Secretario General que describa en forma fáctica, para su uso por la Subcomisión durante el período de sesiones del verano de 1973, ejemplos de precedentes de aplicación provisional, antes de su entrada en vigor, de tratados multilaterales, en su totalidad o en parte, especialmente aquéllos en virtud de los cuales se hayan establecido organizaciones o regímenes internacionales, o ambos.

La presente recomendación no constituye una declaración, ni prejuzga de modo alguno la índole, las características, las formas ni la estructura del régimen y mecanismo para los fondos marinos y oceánicos, y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional que, en el contexto general del derecho del mar, habrán de establecerse para su examen en la próxima Conferencia. No constituye tampoco una recomendación sobre la conveniencia del concepto de aplicación provisional del régimen y mecanismo, ni acerca de la importancia de los precedentes anteriores.

La presente recomendación no prejuzga tampoco la cuestión de si sólo se aplicaría provisionalmente la parte de un tratado que se refiriera al régimen y mecanismo relativos a la zona de los fondos marinos situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y a sus recursos, o si también se aplicarían provisionalmente las disposiciones relativas a otras cuestiones del derecho del mar. Esas cuestiones no han sido consideradas por la Subcomisión.